



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Proceso	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	ALMAN CONSTANZA RIOS BONILLA
Demandado	DIEGO FERNANDO MUÑOZ CANO
Niña	SANTIAGO MUÑOZ RIOS
Radicado	No. 05001-31-60-008- 2021-00569- 00
Procedencia	Reparto
Instancia	UNICA
Providencia	Interlocutorio No. 31 de 2022
Decisión	ADMITE DEMANDA

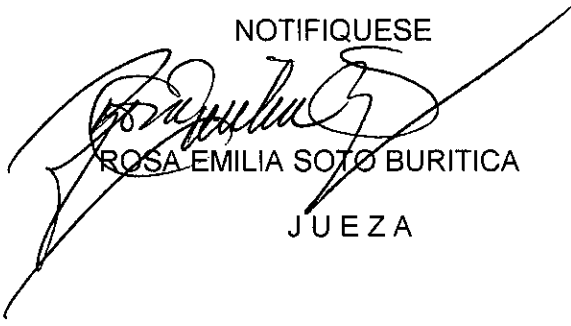
Medellín, febrero diez de dos mil veintidós

Por cuanto la presente demanda se encuentra ajustada a derecho y cumple las exigencias de los artículos 82 y sgtes del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 111 numeral 2° de la Ley 1098 de 2006, en consecuencia este juzgado,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS a favor del niño SANTIAGO MUÑOZ RIOS, instaurada a través de apoderado judicial, a favor del niño SANTIAGO MUÑOZ RIOS por su representante legal señora AMANDA CONSTANZA RIOS BONILLA contra el señor DIEGO FERNANDO MUÑOZ CANO, en su calidad de padre.
2. Fijar ALIMENTOS PROVISIONALES en la cuantía del 35% de salario y prestaciones sociales, devengadas por el señor DIEGO FERNANDO MUÑOZ CANO. Dineros que serán depositados por el demandado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta de títulos judiciales de este despacho No. 050012033008 del Banco Agrario de Colombia. Como tipo 6.
3. IMPRIMIR a la presente demanda el trámite establecido en consonancia con la Ley 1098 de 2006, código de infancia y adolescente y los artículos 392, 372 y 373 del Código General del Proceso.
4. NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda a las partes involucradas y córrasele el traslado por el término de diez (10) días, para que ejerza el derecho de defensa que le asiste, presente y solicite las pruebas que estime pertinentes. La notificación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del C.G.P, o el Decreto reglamentario 806 de 2021, para lo cual se allegara copia de la demanda y los anexos correspondientes.
5. Notificar al Agente del Ministerio Público y a la Defensoría de Familia adscritas a este despacho, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZA

